



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 08 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1706-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración, el Informe N° 0067-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y el Informe Legal N° 0193-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Estado se rigen por el Principio de organización e integración, en cuya virtud dichas entidades se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones. De igual manera, el numeral 4 del artículo 3 de la norma citada, dispone que las funciones de administración interna se ejercen en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas y estas deben estar referidas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que sean asignados; asimismo, el numeral 5 dispone que todas las entidades del Poder Ejecutivo deben contar con documentos de gestión que cumplan los criterios referidos;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Adicionalmente, la norma citada considera en el numeral 72.2 de su artículo 72, que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que *"excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de*



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trábalo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem 'Planeamiento y Organización*', bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el documento de gestión denominado "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI", en cuyo numeral 4.1 se establece que la Unidad de Administración tiene por función, entre otras, la referida a "Conducir y supervisar las actividades relacionadas a los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, las referidas a control patrimonial, servicios generales, sistemas informáticos y atención al ciudadano";

Que, mediante el memorando de vistos, la Unidad de Administración propone la creación de unidades funcionales en su interior (tesorería, contabilidad, abastecimiento, recursos humanos, tecnologías de la información y de integridad y lucha contra la corrupción) sustentando dicha propuesta en "(...) el propósito de dar atención oportuna a los requerimientos formulados dentro de los principios de la eficacia y la simplificación administrativa, así como por el grado de especialización de las actividades a su cargo, requieren de la determinación de una línea jerárquica que asegure la calidad y eficiencia de las labores encomendadas, como la delimitación de responsabilidades (...)";

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el informe de vistos, ha manifestado su opinión favorable a la creación de las unidades funcionales propuestas por la Unidad de Administración, sustentando que "la necesidad de la propuesta se justifica en el volumen de operaciones y actividades que gestiona cada uno de los sistemas administrativos a su cargo, además del incremento progresivo de sus labores y los encargos encomendados, dando como resultado una deficiente atención a los usuarios internos y externos del PSI. En dicho contexto, en el marco de las funciones de esta unidad se brinda opinión favorable a la creación de las unidades funcionales propuestas por la Unidad de Administración por encontrarse alineado a las reglas de estructura orgánica y funcional enmarcado en Los Lineamientos de Organización del Estado y la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado";



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que, teniendo en consideración las disposiciones contenidas, tanto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, como en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado y contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, resulta viable la creación de las unidades funcionales propuestas por la Unidad de Administración;

Que, el numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI dispone que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI, se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PSI y la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CRÉESE seis (06) unidades funcionales dependientes de la Unidad de Administración, conforme al siguiente detalle:

- 1. Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.**
- 2. Unidad Funcional de Tesorería.**
- 3. Unidad Funcional de Contabilidad.**
- 4. Unidad Funcional de Abastecimiento.**
- 5. Unidad Funcional de Recursos Humanos.**
- 6. Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.**

Artículo 2.- Las unidades funcionales creadas en el artículo 1 de la presente resolución tienen las siguientes funciones:

Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción

La Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción depende de la Unidad de Administración, y es responsable:

- a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- b) Asumir la función de Oficial de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones.
- c) Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- d) Mantener la relación técnico-funcional con la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del MIDAGRI, sobre el ejercicio de la función de integridad y la implementación del modelo de integridad.



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- e) Proponer y aplicar lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- f) Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- g) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad.
- h) Impulsar acciones de articulación y coordinación con las unidades del PSI.
- i) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y a las unidades del PSI para la implementación del modelo de integridad.
- j) Proponer oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.
- k) Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- l) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la directiva.
- m) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la directiva y remitirlos al titular de la entidad.
- n) Capacitar a las demás unidades orgánicas en materia de control interno.
- o) Otras funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Unidad Funcional de Tesorería

La Unidad Funcional de Tesorería dependerá de la Unidad de Administración. Es responsable del sistema administrativo de tesorería en el PSI.

- a. Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del sistema nacional de Tesorería.
- b. Proponer y aplicar normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.
- c. Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de girado y pagado a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP) o el que lo sustituya.
- d. Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por la entidad, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya.
- e. Custodiar, verificar, validar y controlar las cartas fianzas, pólizas de caución y valores recibidos, informando oportunamente sobre los plazos de vencimiento y autenticidad de los mismos a las unidades correspondientes, así como proceder a su devolución o ejecución cuando corresponda de acuerdo a norma vigente.



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- f. Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder de la entidad.
- g. Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería.
- h. Gestionar el pago de tributos y otras obligaciones que correspondan a la entidad con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente.
- i. Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la entidad, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.
- j. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los fondos públicos, que comprende arquezos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector.
- k. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la custodia y el traslado de valores y dinero en efectivo.
- l. Implementar la gestión de riesgos fiscales en la entidad.
- m. Otras funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Unidad Funcional de Contabilidad

La Unidad Funcional de Contabilidad depende de la Unidad de Administración. Es responsable del Sistema Administrativo de Contabilidad en el PSI.

- a. Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- b. Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
- c. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
- d. Elaborar los libros contables y presupuestarios.
- e. Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes.
- f. Gestionar el registro contable del PSI, así como su actualización en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).
- g. Integrar y consolidar la información contable del PSI para su presentación periódica.



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- h. Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte del titular de la entidad, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal ante la Dirección General de Contabilidad Pública.
- i. Otras funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Unidad Funcional de Abastecimiento

La Unidad Funcional de Abastecimiento depende de la Unidad de Administración. Es responsable de las contrataciones de bienes y servicios conforme a la normativa vigente.

- a. Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la cadena de abastecimiento público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b. Realizar las gestiones en el marco de las fases de contratación pública para garantizar la provisión de los bienes y servicios del PSI.
- c. Supervisar el seguimiento de todos los contratos suscritos por el PSI.
- d. Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la entidad.
- e. Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la entidad, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.
- f. Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad.
- g. Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos.
- h. Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad.
- i. Otras funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Unidad Funcional de Recursos Humanos

La Unidad Funcional de Recursos Humanos dependerá de la Unidad de Administración. Es responsable de los subsistemas del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

- a. Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- b. Planificar, organizar e implementar los siete subsistemas del sistema Administrativo de Recursos Humanos.
- c. Participar en el desarrollo de gestión de relaciones humanas y sociales, en el ámbito de las relaciones colectivas de trabajo.
- d. Apoyar a las autoridades competentes en el registro de declaraciones juradas de diferente índole que involucren a los servidores públicos.
- e. Organizar la gestión de los recursos humanos en la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos de la entidad.
- f. Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda.
- g. Implementar y monitorear la gestión del rendimiento en la entidad, evidenciando las necesidades de los servidores civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas de la entidad.
- h. Administrar las pensiones y compensaciones de los servidores de la entidad.
- i. Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal de la entidad.
- j. Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba.
- k. Gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos.
- l. Desarrollar acciones en materia de gestión de Bienestar social
- m. Ejecutar acciones en materia de relaciones laborales.
- n. Implementar acciones en materia de cultura, clima organizacional y comunicación interna.
- o. Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y los demás registros que sean de su competencia.
- p. Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Unidad Funcional de Tecnologías de la Información

La Unidad Funcional de Tecnologías de la Información depende de la Unidad de Administración. Es la responsable de la implementación en materia de gobierno digital, tecnología de la información y comunicaciones e innovación tecnológica y optimización del uso de tecnologías digitales.

- a. Formular y proponer estrategias, en materia de tecnologías digitales, comunicaciones y acciones de gobierno digital del PSI en coordinación e integración con el MIDAGRI; en el marco de la normatividad vigente.



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- b. Diseñar, desarrollar, implementar, administrar, dirigir, supervisar, actualizar y proponer planes en materia de gobierno digital, tecnología de la información y comunicaciones, confianza y transformación digital, estudio y proyectos de innovación tecnológica y optimización del uso de tecnologías digitales, en el marco de la normatividad vigente y en coordinación con las unidades funcionales del PSI.
- c. Formular y coordinar el Plan de Gobierno y Transformación Digital e implementación de sistemas de información con fines de seguimiento y evaluación de las actividades que desarrolla el PSI.
- d. Planificar, dirigir y supervisar los niveles adecuados de capacidad operativa de las redes de comunicación, aspectos técnicos relacionados con las interfaces, interoperabilidad, integración, intercambio y presentación de datos e información y plataforma tecnológica de los portales web de la entidad, en el marco de sus competencias.
- e. Promover la innovación e integración de los sistemas de información, de la plataforma tecnológica y plataforma de datos; así como, administrar el Portal Web, Portal de Transparencia Estándar e Intranet del PSI, de acuerdo con la normativa.
- f. Planificar, dirigir y supervisar el diseño, implementación, implantación y mantenimiento de los servicios digitales, la seguridad, respaldo de información y la arquitectura digital de los sistemas de información, conforme al marco normativo vigente.
- g. Dirigir la gestión de los activos de tecnologías de la información y activos digitales desarrollados o adquiridos por el PSI, en el marco de la normatividad vigente.
- h. Elaborar los términos de referencia y las especificaciones técnicas para la contratación de servicios por terceros referidos a sistemas de información y para la adquisición de los equipos de cómputo y componentes de la red.
- i. Supervisar y controlar a los consultores y/o empresas contratadas por el PSI para el desarrollo de las actividades relacionadas con el análisis, diseño, programación, mantenimiento, procesamiento, transmisión y seguridad de los datos de sus sistemas de información.
- j. Dirigir el desarrollo, integración y estandarización de los recursos informáticos y uso de las tecnologías digitales del PSI, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIDAGRI, cuando corresponda.
- k. Brindar soporte y asesoramiento técnico en el uso e implementación de herramientas tecnológicas a las unidades funcionales del PSI, de acuerdo a los estándares, procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- l. Formular el Plan Anual de Sistematización de las actividades y gestionar la aprobación correspondiente.
- m. Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia.
- n. Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por mandato legal expreso.



Resolución Directoral N° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución directoral, incluyendo la designación, a través del correspondiente acto resolutorio, de los servidores que cumplirán las funciones de coordinadores de las unidades funcionales creadas por el artículo 1 de la presente resolución directoral.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Administración.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«OCHIRINOS»

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES